

INSTRUCCIÓN DE 9 DE ENERO DE 1987, DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO SOBRE LEGITIMACION DE LOS PARTICULARES PARA OBTENER CERTIFICACIONES DEL REGISTRO CIVIL

Según la misma:

El Registro Civil español , (...) tiene, por regla general el carácter de público. Por esto, quienes tengan interés en conocer los asientos tienen derecho a obtener ,en principio la certificación oportuna y este interés se presume en el que se solicita la certificación. Esta regla general no debe hacer olvidar, sin embargo (...) que hay casos de publicidad restringida por afectar a cuestiones relacionadas con la intimidad personal y familiar que no deben ser objeto de divulgación indiscriminada

En consecuencia , todas aquellas personas interesadas en solicitar una certificación de nacimiento, matrimonio o defunción, PUEDEN DIRIGIRSE POR ESCRITO , en el que conste la dirección, nombre y apellidos del solicitante y de la persona cuya certificación se interesa, indicando la fecha en la que tuvo lugar el hecho inscrito (nacimiento , matrimonio o defunción) Y ENVIAR SU SOLICITUD a la siguiente dirección:

REGISTRO CIVIL,
SANTA MARIA DEL CAMPO, 09342
(BURGOS)

Asimismo se hace saber que en las dependencias de este Registro Civil , constan únicamente los libros referidos a:

-SECCION 1ª -NACIMIENTOS
REGISTRADOS A PARTIR DE 21 MARZO DE 1.873.

-SECCION 2ª- MATRIMONIOS
REGISTRADOS A PARTIR DE 4 DE JUNIO DE 1.873

-SECCION 3ª- DEFUNCIONES
REGISTRADOS A PARTIR DE 1 DE DICIEMBRE DE 1909

(PARA FECHAS ANTERIORES ,CONSULTAR CON EL ARZOBISPADO DE BURGOS)

LA SECRETARIA
